



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



29° CONSEJO DIRECTIVO

35a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 28 de Septiembre al 3 de Octubre de 1983

RESOLUCION

CD29.R30

DISCUSIONES TÉCNICAS: POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES

EL 29° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe de las Discusiones Técnicas (Documento CD29/DT/4) celebradas durante la Reunión del Consejo, para las que se tuvo a la vista el Documento CD29/DT/1;1

Consciente de la importancia de lograr que todos los sectores de la población dispongan de medicamentos esenciales y de la necesidad de identificar mecanismos administrativos, técnicos y financieros apropiados para alcanzar este objetivo;

Teniendo presentes las Resoluciones WHA31.32 y WHA35.272 de la Asamblea Mundial de la Salud y la Resolución XXVII de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana en la que se recomienda a los Países Miembros que formulen políticas nacionales amplias sobre medicamentos;
y

Considerando las restricciones y los costos relacionados con la investigación, el desarrollo y la producción de medicamentos y la transferencia de tecnología apropiada a los países en desarrollo,

RESUELVE

1. Encarecer a los Gobiernos Miembros que aún no lo hayan hecho que formulen políticas intersectoriales sobre medicamentos, vinculadas con las necesidades prioritarias de salud.
2. Invitar a los Gobiernos Miembros a que evalúen las prácticas vigentes de producción, comercialización, control de calidad y abastecimiento con miras a introducir las mejoras que permitan alcanzar un grado razonable de autosuficiencia, y controlar los costos, mejorar los medios de distribución y promover el uso apropiado de medicamentos.
3. Pedir al Director que asigne, de acuerdo con los recursos presupuestarios disponibles, ayuda técnica y financiera para establecer un programa de cooperación de conformidad con las recomendaciones formuladas en el informe de las Discusiones Técnicas, a nivel regional, subregional y nacional, con miras a asesorar a los Países Miembros en todos los aspectos referentes a la aplicación de políticas y ejecución de programas de medicamentos.
4. Instar al Director a que explore la posibilidad de que organizaciones bilaterales y multilaterales, fundaciones y otras instituciones privadas, inclusive las empresas farmacéuticas y sus asociaciones, faciliten la asistencia necesaria para la aplicación de políticas y ejecución de programas a que se refiere el párrafo 3.
5. Pedir al Director que presente a la XXXI Reunión del Consejo Directivo un informe sobre el estado de ejecución del programa de medicamentos esenciales de la Organización.

Sept.–oct. 1983 DO 192, 36